



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 -2019-A-MDSJB

Villa San Juan, **24 ENF 2019**

VISTO:

El Memorando N°010-2019-A-MDSJB, de fecha 02 de enero de 2019, mediante el cual se le designa con eficacia anticipada, **a partir del 02 de enero de 2019**, al **Lic. Adm. PEPE ANGULO SALDAÑA**; las funciones de **Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la norma que precede en el párrafo inmediato, establece que entre sus atribuciones del Alcalde está, Designar y Cesar al Asesor y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, y;

Que, en el punto 2 del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, **es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político**, distinto al del Funcionario Público. **Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente.**

Que, el artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF-MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2017-A-MDSJB, establece que, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, es el Órgano de Línea encargado de planificar, ejecutar y supervisar las actividades de la Municipalidad relacionadas con Programas Sociales, Comedores Populares, Vaso de leche, Cultura, Deporte y Recreación, Registro Civil, OMAPED, la DEMUNA, División Local de Focalización, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, así como en la promoción y comercialización de actividades productivas en apoyo directo e indirecto a los pobladores de la zona, buscando la complementación con la promoción de la inversión privada.

Que, para fines de garantizar una adecuada funcionalidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto y, ante la necesidad de servicio, resulta pertinente y necesario designar a un Funcionario de Confianza que posibilite cumplir con dichas funciones.

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos.





Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del **02 de enero de 2019**; al Lic. Adm. **PEPE ANGULO SALDAÑA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Región Loreto; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
A
GM
OAJ
GAF
GDEIS
SGRH
Interesado
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Econ. José Martín Arévalo
ALCALDE